

ASUNTO: Contratación para el suministro de FRE P APC 2022-1-2 FRESAS PARA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

#### **1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):**

En virtud de la previsión de actividad para el periodo 2022-2024 se ha determinado la necesidad de adquirir FRESAS PARA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS, con la aportación del instrumental y/o equipamiento necesario para su utilización y para la correcta actividad quirúrgica del Hospital Universitario de Getafe.

Se ha facilitado por parte de los responsables de las diferentes Unidades Quirúrgicas, prescripciones técnicas de los mismos, así como las personas responsables del contrato, según Informe definitorio del expediente emitido por estas unidades, incorporando todos los artículos que presentan en sus características una cierta homogeneización, relacionada con las patologías a tratar y un impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en el principio de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades del servicio de Quirófano.

#### **2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):**

Como consecuencia de incluir productos complementarios entre si por ser distintas medidas de un mismo producto, según Informe definitorio elaborado por el servicio y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se articula en un único lote y con la cesión de la instrumentación y elementos accesorios precisos para poder utilizar los productos ofertados, con sustantividad propia que impiden una ejecución separada.

La duración del mismo debería ser de 24 meses, prorrogable 36 meses, para que permita la concurrencia periódica, y la reducción de costes, dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

#### **3. Informe económico (Art. 102 LCSP):**

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en 337.590,00 €I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 27001 con el desglose anual:

ANUALIDAD	EPIGRAFE	IMPORTE
2021	27004	0,00
2022		140.662,50
2023		168.795,00
2024		28.132,50
IMPORTE TOTAL		337.590,00

El Valor estimado del expediente asciende a 753.300 € este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente, las opciones y modificaciones del presupuesto inicial y el importe de las posibles prorrogas previstas del mismo (IVA excluido).

#### **4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 156 LCSP):**

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, así:

- Criterios relacionados con los costes:



Precio de los productos: 70%

$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{1/6}$$

M: Máxima puntuación del criterio.

A: Presupuesto Base Licitación.

B: Presupuesto Ofertado

C: Presupuesto Ofertado más bajo.

P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta).

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Criterios cualitativos, evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 %

Los criterios cualitativos a valorar son tales que permitan valorar la óptima calidad que permita adaptar el producto a las diferentes necesidades quirúrgicas de las distintas intervenciones en que se van a utilizar, todo ello en función de los pacientes a tratar.

#### **5. Responsable del contrato:** (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el Jefe de Servicio de Neurocirugía, promotor de este contrato, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe,  
El Jefe de Suministros

